

DECRETO No. 0403 De

(26 DIC 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, “Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador”.

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que mediante Artículo 1 de la ordenanza 55 del 19 de diciembre 2017, establece que “otorgarse facultades protempore al Gobernador del Departamento para realizar modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”.

Que mediante Acuerdo 9 del 21 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autorizó a la Directora General de la Unidad Administrativa especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, modificación del presupuesto, por valor DE CINCO MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.017.818.337) M/CTE.

Que mediante Resolución 1918 del 20 de diciembre de 2017, la Directora General de la Unidad Administrativa de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, modifica el presupuesto, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$636.608.142)M/CTE.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000090257 del 26 de diciembre de 2017, por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.654.426.479) M/CTE, el cual se utilizarán TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS(\$350.00.000)M/CTE.

Que mediante oficio del 21 de diciembre de 2017, suscrito por la Unidad Administrativa de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.654.426.479) M/CTE, el cual se utilizarán TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS(\$350.00.000)M/CTE.



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)



DECRETO No. 0403 De

26 DIC 2017



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que mediante oficio del 26 de diciembre de 2017 suscrito por el Secretario de Hacienda, solicita traslado presupuestal por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS(\$350.00.000)M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar recursos de la Unidad Administrativa de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE, de los rubros de gastos de funcionamiento que se encuentra disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaría de Hacienda, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE, con el fin de realizar el pago oportuno de los intereses de la Deuda Internas correspondiente a diciembre de 2017

Que el traslado que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", que en sesión del 26 de diciembre de 2017, aprobó la traslado por valor de (\$350.000.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano de la misma fecha.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable del 26 de diciembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación Contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000090257 del 26 de diciembre de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACREDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA**

POSPRE	FONDO	AREA FUNCIONAL	PROGRA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	Valor
GR				GASTOS	350.000.000
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	350.000.000
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	350.000.000
GR:1:1-01				Servicios personales asociados a nómina	326.138
GR:1:1-01-04	1-0100	1.1.1.4	999999	Prima técnica	326.138
GR:1:1-03				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	215.170.670
GR:1:1-03-03	1-0100	1.1.3.4	999999	Remuneracion servicios tecnicos	215.170.670
GR:1:1-05				Contribuciones inherentes a la nómina del sector público	48.641.188
GR:1:1-05-09	1-0100	1.4.1.1.4	999999	Cesantias fondo nacional del ahorro	48.641.188
GR:1:1-06				Aportes parafiscales	3.872.900
GR:1:1-06-05	1-0100	1.4.3.5	999999	Escuelas industriales e institutos tecnicos	3.872.900
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	271.264
GR:1:2-02-12	1-0100	1.2.2.2	999999	Impresos y publicaciones	271.264
GR:1:2-03				Otros gastos generales por adquisición de servicios	81.717.840
GR:1:2-03-02	1-0100	1.2.2.1	999999	Capacitacion	81.717.840
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					350.000.000

ARTÍCULO 2o. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, Acreditando el Presupuesto de Gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda pública, con base en el artículo anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	CONCEPTO	EXCEDENTE FINANCIERO
GR:				GASTOS	
GR:2				GASTOS DEUDA	350.000.000
GR:2.1				DEUDA INTERNA	350.000.000
GR:2:1-02	T.1.17.2	999999	1-0100	Intereses	350.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA					350.000.000

DECRETO No. 0403 De

26 DIC 2017



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

26 DIC 2017

[Handwritten signature of Jorge Emilio Rey Angel]

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

[Handwritten signature of Jimena Ruiz Velasquez]

JIMENA RUIZ VELASQUEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca

Verificó y Revisó: *[Signature]* Mery Ramos
Aprobó: Luis Armando Roja Quevedo *[Signature]*
Proyectó: Fabián A. Lozano R. *[Signature]*
1